NOTA DNCP/DNC/N° 38552 / 2016

Asunción, 09 de diciembre de 2016

Gloria Núñez de Escobar
Unidad Operativa de Contrataciones
Municipalidad de Asunción
PRESENTE:

REF.: OBSERVACIONES O RECOMENDACIONES PARA EL LLAMADO CD "ADQUISICION DE CORTINAS PARA LA DIRECCION DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS" INGRESADO 09/12/2016 AL SICP A TRAVÉS DE EXP. N° 336431 – ID N° 319392.-

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que luego de la verificación del Pliego de Bases y Condiciones y los demás documentos que fueron remitidos se ha procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), al respecto de lo analizado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1. Considerando la fecha de apertura del llamado que figura en la adenda remitida, recordamos a la convocante lo establecido en la Circular DNCP N° 42/2016: "...los llamados a contrataciones públicas que comprometan parcial o totalmente el Presupuesto del Ejercicio Fiscal 2016, independientemente a la fuente de financiamiento, deberán ser comunicados a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas conforme a los siguientes plazos:

   III) ADJUDICACIONES

   1. Adjudicaciones primera etapa, hasta el día 12 de Diciembre de 2016.
   2. Reparo 1ra. Etapa, 19 de diciembre de 2016.
   3. Contratos, hasta el 23 de diciembre de 2016.
   4. Ampliaciones, reajustes, renovaciones de locaciones, contrataciones por excepción Decreto N° 5174/05 y procesos especiales, hasta el 23 de diciembre de 2015 y
   5. Reparos de ampliaciones, reajustes, renovaciones de locaciones, contrataciones por excepción Decreto N° 5174/05y procesos especiales, hasta 23 de diciembre de 2016...".

Abog. Elida Romero
Directora de Normas y Control
DNCP

Carolina Alvarenga
Técnico Verificador
DNCP - DNC

Las correcciones o aclaraciones que la convocante realice, deberán remitirse a través de adendas y/o aclaraciones numeradas, fechadas y firmadas a través del SICP, para su posterior difusión.

Lincy Lucena
Coordinadora de Control

Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, que fue realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes sobre el proceso licitatorio ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos o documentos difundidos (**Art. 29 Resolución DNCP N°**

948/10). La difusión se realiza a fin de dotar de publicidad al procedimiento sin tratarse de una autorización expresa o tácita del mismo.

Finalmente, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la admisión y tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma.-

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarles;

Carolina Alvarenga
Técnico - Verificador

Lincy Lucena
Coordinación de Control

Abg. Elida Romero
Dirección Normas y Control